

Reglamento de ahorro programado de Banco Internacional

El presente reglamento tiene como objeto normar los requisitos, condiciones de funcionamiento, reconocimiento de incentivos y en general las políticas de manejo del producto de Ahorro Programado de Banco Internacional.

1. Definición:

La cuenta de Ahorro Programado es un producto donde el cliente se compromete al aporte de una cuota fija recurrente, en un tiempo establecido. Por otro lado, Banco Internacional incentiva a sus ahorristas a cumplir sus metas a través de bonificaciones por el cumplimiento de condiciones pactadas.

2. Consideraciones del producto:

2.1. Condiciones mínimas:

El banco fijará condiciones mínimas de cuota y plazo, sin perjuicio que el cliente prefiera el ahorro de un monto mayor. Ahorro programado, tiene las siguientes condiciones mínimas:

Plan	Tiempo min	Cuota min
Plan Mediano Plazo	12 meses	\$ 50
Plan Largo Plazo	60 meses	\$ 50

Las condiciones podrán variar en el tiempo con la debida comunicación en éste reglamento y/o las agencias de Banco Internacional.

2.2. Apertura de la cuenta:

La apertura de la cuenta se realizará a través de las oficinas de Banco Internacional y los canales que se definan para el efecto. El producto de Ahorro Programado está habilitado exclusivamente para personas naturales. Requiere para su apertura que el Ahorrista se registre como cliente del banco. Adicionalmente, requiere de una cuenta o tarjeta de crédito activa en Banco Internacional que cumpla la función de patrocinadora o fuente de ingreso del Ahorro Programado.

En la fecha de inicio del ahorro el cliente puede depositar un valor inicial a través de la ventanilla o como débito de su cuenta. Adicionalmente, deberá realizar el depósito de la primera cuota del ahorro ya que éste constituye una anualidad anticipada.

2.3. Tasa de interés básica:

El banco publicará a través del tablero oficial, la tasa vigente para éste producto. Dicha tasa reconocerá intereses en función de los saldos promedios diarios los cuales se suman y se acreditan mensualmente. La tasa podrá variar siempre y cuando el banco

realice la comunicación respectiva con 15 días de anticipación, a través de los tableros publicados en sus oficinas y los medios electrónicos de difusión para el efecto.

2.4.Reconocimiento de incentivos

2.4.1. Tipo de incentivos:

El reconocimiento de incentivos se basará en el cumplimiento del compromiso fijado inicialmente de ahorro en monto y tiempo. La bonificación será calculada a través de la tasa definida en el tablero vigente y los saldos que la cuenta haya mantenido disponibles a lo largo del tiempo. El cálculo de la bonificación se hará de forma diaria usando la tasa de interés definida sobre el saldo disponible a la fecha en la cuenta (aportes + rendimientos de periodos anteriores).

2.4.2. Variación de tasa de bonificación:

La tasa de la bonificación puede variar en función del plazo escogido por el cliente tomando en cuenta las siguientes consideraciones.

AHORRO PROGRAMADO a Mediano Plazo (de 12 meses a 59 meses): El BANCO podrá realizar modificaciones al tablero siempre y cuando comunique las mismas con 15 días de anticipación a través de sus agencias y los medios electrónicos de difusión. Las afectaciones a la tasa tendrán efecto a partir de la fecha de variación, sin afectar los intereses ganados anteriormente.

AHORRO PROGRAMADO a Largo Plazo (plazo superior a los 60 meses): La tasa de interés sobre la cual se calculará la bonificación estará sujeta a cambio, únicamente si la tasa pasiva referencial publicada por el Banco Central del Ecuador tiene una variación positiva o negativa mayor al 25% de la Tasa Pasiva Referencial vigente en el día de firma del contrato.

El BANCO de manera informativa y sin que constituya una obligación de pago a través de los diferentes medios de consulta dará a conocer cuál será el valor de su bonificación si se cumple las condiciones de aporte y plazo al final del AHORRO PROGRAMADO.

2.4.3. Condiciones de reconocimiento:

Para el reconocimiento del incentivo, Banco Internacional validará mes a mes el saldo de la cuenta de Ahorro programado con relación al plan de pagos establecido en un inicio. Para la acreditación de la bonificación al final del plazo, se revisará que el cliente haya cumplido con el saldo establecido en el plan de pagos.

2.5.Incumplimiento de las condiciones de ahorro

Un cliente podrá incumplir el monto acumulado de ahorro hasta por una vez dentro de un año calendario contabilizado desde la fecha de la inicio de su Ahorro Programado, sin perder la bonificación. Lo anterior implica que el cliente deberá recuperar en el siguiente periodo, la cuota correspondiente a esa fecha más aquella que se dejó de abonar en el periodo pasado. Si un cliente superase dicho incumplimiento, perderá la bonificación sin detrimento de percibir la renta por la tasa de interés base.

2.6. Costos de Servicios y tarifas

El producto de ahorro programado por definición no tiene costos, ni tarifas en su operatividad normal. Sin embargo, si el cliente por sus propios medios solicita la prestación de servicios que puedan ser cobrados de acuerdo al tarifario publicado por el banco, se realizará el débito de su cuenta de Ahorro Programado. Esta condición aplica de igual forma para tarifas de reprocesos o multas como por ejemplo cheques devueltos o protestados.

2.7. Abonos de dinero a la cuenta

- Los abonos podrán utilizar diferentes fuentes de ingreso:
 - o Programación de débitos automáticos de cuentas de Banco Internacional con autorización del cliente. Los aportes pueden realizarse desde cuentas de Ahorro, Corrientes o Tarjeta de crédito de Banco Internacional.
 - o Transferencia manual de una cuenta de Banco Internacional.
- Los abonos podrán realizarse de forma mensual, bimensual o trimestral según lo estipule el cliente.
- El cliente definirá la fecha en la cual se realicen los débitos y cargos a consumos de su tarjeta.

2.8. Retiros de fondos

El retiro de fondos ahorrados es únicamente de forma global ya sea durante o al final del ahorro. Es decir, no existirán retiros parciales.

Los retiros serán realizados a través de una solicitud verbal a un Asesor de Banco Internacional, quien realizará la gestión después de validar la identidad del cliente y realizar la firma correspondiente del documento de retiro.

El plan de ahorro programado no estará habilitado para retiro en ATMs, transferencias y/o retiros en ventanillas.

2.9. Cierre de la cuenta

Al finalizar el ahorro o al retiro total de fondos, se realizará una cancelación de la cuenta de ahorro.

3. Otras consideraciones:

- El producto de ahorro programado no podrá ser negociado en bolsa.
- El producto quedará inhabilitado cuando hayan pasado más de 120 días de inmovilidad de fondos.
- El plan de ahorro programado no estará sujeto a pignoración sobre obligaciones contraídas con el banco.